



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2750/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3467/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO – PERCARA ELÍAS MATEO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director del Área Cooperativismo, Señor Mauricio WEBER, solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios al Maestro Mayor de Obras Elías Mateo PERCARA, DNI n.º 34.660.681, para desempeñar tareas técnicas inherentes a su profesión en esa Dirección, durante el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2023 hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

Que, a f. 2 obra Solicitud de Pedido n.º 5206 de fecha 6 de julio del año 2023, y a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-6633, de fecha 14 de julio del año 2023, ambas por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 893.520,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 148.920,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2023 y el día 31 de diciembre del año 2023.

Que, el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 18 de julio del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Elías Mateo PERCARA.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cooperativas, respecto a la contratación de los servicios del Señor Elías Mateo PERCARA, DNI n.º 34.660.681, domiciliado en calle Gervasio Méndez n.º 507, de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para desempeñar tareas técnicas inherentes a su profesión, dependiente de la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Elías Mateo PERCARA, CUIT n.º 23-34660681-9, domiciliado en calle Gervasio Méndez n.º 507, de esta ciudad, hasta la suma mensual PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 148.920,00), por el período comprendido entre el día 1º de julio del año 2023 y el día 31 de diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2750/2023

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 – Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora:50 – Dirección de Cooperativas - Dependencia: DCOOPE – Dirección de Cooperativismo - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
presidente Municipal